

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del I.N.I.A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Presidente, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del I.N.I.A.

Temario anejo al segundo ejercicio

1. Composición de un laboratorio.
2. Instrumental de un laboratorio en general. Enumeración de instrumentos y sus funciones. Descripción de los mismos.
3. Transporte de materiales.
4. Manipulación de sólidos. Elementos técnicos de trituración, tamizado, etc.
5. Manipulación de materiales líquidos. Técnicas de filtrado, decantación, centrifugado, etc.
6. Utilización y manejo de aparatos mecánicos y caloríficos y eléctricos de un laboratorio.
7. Eliminación de materiales ya analizados. Precauciones.
8. Limpieza y conservación del instrumental de un laboratorio.
9. Preparación de muestras. Cortes con microtomo, teñidor, etc.
10. Conservación de muestras y preparados.
11. Elementos tóxicos, venenosos, inflamables o peligrosos. Enumeración y precaución.
12. Normas de higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio.
13. La Administración Central en España: Organos que comprende. Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.
14. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos autónomos.
15. Los funcionarios de los Organismos autónomos. Régimen Jurídico. Principios, derechos y obligaciones.
16. El Procedimiento Administrativo. La Ley de 17 de julio de 1958: Contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.
17. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones.
18. Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias. Creación. Estructura.

19159

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se publica el orden de actuación de aspirantes al concurso oposición de las plazas de Auxiliares administrativos de la plantilla del Organismo.

Efectuado el sorteo de orden de actuación de los aspirantes al concurso oposición para cubrir cuatro plazas de Auxiliares Administrativos de la plantilla del Organismo, efectuado el día 23 de junio, a las once treinta horas, en la sede del INIA, las actuaciones se iniciarán por los aspirantes que se expresan hasta el final de la relación alfabética de admitidos, continuando por el primero de la lista, en su caso.

Organos centrales: Doña Angélica López Alvarez.

CRIDA 01: Doña María Amparo Fernández Martínez.

CRIDA 03: Doña María Pilar Berdejo de Mingo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Presidente, Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del INIA.

19160

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la relación de aprobados en las oposiciones de Auxiliares de Laboratorio.

Celebradas con fecha 2 de junio y siguientes del presente año las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares de Laboratorio de la plantilla del Organismo, convocadas por resolución de 14 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), se hace pública la relación de aprobados, a fin de que los interesados presenten en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente resolución, la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Aspirantes aprobados

Crida 04: Ninguno.

Crida 07: Doña Carmen Ortega Calabuig.

Crida 08: Doña M. Isabel Sayago Hernández.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de junio de 1977.—El Presidente.—Jaime García Alamán.

Sr. Secretario general del I. N. I. A.